

RESOLUCION Nº 4219 /2019
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE ALCOHOL Y COMERCIAL DE
PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

16 DIC. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 32263, de fecha 11 de noviembre del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de noviembre del 2019;
3. Informe N° 25, emitido por el Departamento de Inspección General;
4. Recepción Final Obra Menor N° 09, de fecha 06 de febrero de 2002, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Compraventa de Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Alberto Eduardo Rojas López, 6ª Notaria Santiago, el 04 de julio del 2018;
6. Memorándum N° 125, de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por la Abogada DAC Nicole Villagran Maturana;
7. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
9. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que Fija Orden de Subrogancia Secretario Municipal;
10. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
11. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente de Alcohol enrolada con el N° **4-510180**, de giro "DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" clasificación letra "A" del Art. 3º Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y patente comercial, enrolada con el N° **2-743093**, de giro "COMERCIAL DE DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", ubicadas en **ALMIRANTE GOMEZ CARREÑO N° 4249**, Rol **7016-008**, las que a contar de esta fecha, deberán enrolarse a nombre del contribuyente **HERNÁN JESÚS MEDINA CUEVAS**, Rut N° **15.338.688-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Compraventa de Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Alberto Eduardo Rojas López, 6ª Notaria Santiago, el 04 de julio del 2018.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/RNM/dgl
16/12/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1647415